



CÁMARA DE DIPUTADOS
DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

CÁMARA DE DIPUTADOS
MESA DE MOVIMIENTO

11 MAY 2016

Recibido.....16.20.....Hs.

Exp. N°.....31138.....C.D.

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE SANTA FE SANCIONA
CON FUERZA DE
LEY**

**DECLARACIÓN DEL DÍA 17 DE ABRIL COMO DÍA PROVINCIAL DE LOS
AFROARGENTINOS DEL TRONCO COLONIAL**

Artículo 1º: Institúyase el día 17 de abril de cada año como "Día Provincial de los Afroargentinos del Tronco Colonial" en el ámbito de la Provincia de Santa Fe, con el objeto de reconocer a los ciudadanos afroargentinos del tronco colonial como pueblo preexistente a la Nación.

Artículo 2º: El Poder Ejecutivo reglamentará la presente en no más de 90 días.

Artículo 3º: Comuníquese al Poder Ejecutivo Provincial.


C. JOSÉ FRADES


Dra. ALICIA V. GUTIERREZ
Diputada Provincial
BLOQUE SI

FUNDAMENTOS

Señor Presidente:

Este proyecto de ley ha sido presentado ya en dos oportunidades una con





fecha 14/03/2012 y otra 15/10/2014 pero ha perdido estado parlamentario por no obtener tratamiento. Es propicia la elección del día 17 de abril de cada año como día de los habitantes afro-argentinos del tronco colonial, ya que como antecedente podemos citar que el 17 de abril de 2011 en la ciudad de Santa Fe fue colocada la placa que expresa: 1850-1910 PASEO DE LAS TRES CULTURAS. Este hecho, significativo para la cultura afroargentina, que hasta ese momento había sido ignorada y excluida, fue concretado en conmemoración de la memoria de los pueblos originarios, africanos y europeos reunidos en esta ciudad.

Este lugar está enclavado en el "Paseo de las tres culturas" entre los Museos Etnográfico e Histórico, el Convento de San Francisco y la calle San Martín de la ciudad de Santa Fe.

La iniciativa partió de buscar que el Estado reconozca a los afroargentinos del tronco colonial como uno de los pueblos preexistentes a la Nación, ya que su presencia es tan antigua como la de los conquistadores españoles. Los esclavos fueron traídos por estos y el Estado continuó beneficiándose, hasta la abolición final de la esclavitud. No solo se desconoció a este histórico actor protagónico de nuestra historia, cultura e identidad, sino que se tejió un manto de olvido que los relegó a un generalizado silencio social.

Desde la colonización española en lo que hoy es la Argentina hubo población negra africana esclavizada. Si bien la Asamblea del año XIII estableció el principio jurídico de la libertad de vientres para aquellos nacidos a partir de la instrumentación, la abolición de la esclavitud no se declaró sino hasta 1853, a través de la Constitución Nacional. Sin embargo en Buenos Aires, recién entró en vigor en 1861 cuando suscribió a la reforma de la Constitución promulgada en Santa Fe por la Convención Provincial un año antes.

En el sistema esclavista, los negros fueron cosificados y usados en diversas





tareas, como el servicio doméstico en tanto símbolo de status social.

Según la memoria oral mantenida por los descendientes de aquellos esclavizados, ese periodo no tuvo ningún cariz humanitario ni familiar por parte de los esclavócratas, como se sostiene desde el discurso historicista blanco.

Una reciente iniciativa para obtener guarismos aproximados fue la *Prueba Piloto de Afrodescendientes*, del 6 al 13 de abril de 2005 en los barrios de Montserrat (Buenos Aires) y Santa Rosa de Lima (Santa Fe) por la Universidad Nacional Tres de Febrero con el apoyo técnico del INDEC, el asesoramiento de organizaciones de africanos y afrodescendientes de argentina y la financiación del Banco Mundial. Ella dio como resultado final que un número importante de los encuestados se consideren afrodescendientes: 4,3 % en Montserrat y 3,8 % en Santa Rosa de Lima. A su vez, estos guarismos fueron refrendados por al menos dos estudios genéticos por el Centro de Genética de Filosofía y Letras y de Veterinaria de la UBA, dirigidos por el antropólogo Francisco Carnese.

Incuestionablemente, a lo largo de nuestra historia la relación entre negros y blancos estuvo condicionada por la asimetría inherente a la dinámica amo-esclavo, primero, y las consecuencias de dicha desigualdad, después. Situada en el encuadre legal y mental de la época, puede afirmarse que el secuestro, esclavización y venta de negros fue el medio por excelencia por el cual europeos y criollos se valieron para enriquecerse, por un lado, y para asignarse una marca de estatus, por el otro. En este contexto hostil de relaciones interétnicas, al menos de parte de los esclavócratas no hubo demasiados intentos por conocerlos más allá de las reglas de la trata y "domesticación". Por ende, una interesante perspectiva de tales relaciones encuentra su mejor baza en el vertical acto de nominación impuesto: *negro, moreno, esclavo, mulato, pardo, mestizo, zambo, muleque*, etc. Cada nombre tenía su connotación y contexto de





CÁMARA DE DIPUTADOS
DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

uso preciso. Algunos designaban un estatus jurídico (*esclavo*), otros un color y/o la resultante de una mezcla con otros tipos humanos (*negro, moreno, mulato, pardo, mestizo, zambo*), y otros una etapa del ciclo de la vida (*muleque, niño*). Estos nombres eran dados arbitrariamente a los africanos esclavizados y sus descendientes, con el práctico fin de establecer un simulacro categorial que favoreciera su correcta administración y monitoreo.

Por todo lo expuesto y considerando la importancia que reviste el tema para la cultura afro-argentina e incentivando el respeto por la diversidad cultural en nuestra provincia, es que solicito a mis pares que acompañen el presente proyecto de ley.


C. del FRANES


Dra. ALICIA V. GUTIERREZ
Diputada Provincial
BLOQUE S

